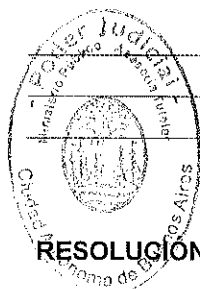


673



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN AGT N° 258/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nro. 1.903, según texto consolidado por la ley 6.347, la Resolución AGT Nro. 137/2021, el Expediente Administrativo MPT0006 13/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por la Ley 6.347, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 137/2021, se aprobó la creación del "Fondo de Emergencia para Asistencia de Víctimas y/o Testigos" en el ámbito de la Asesoría General Tutelar delegando la facultad de administración del mismo al/la titular de la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.

Que dicha Secretaría General realizó la rendición del "Fondo de Emergencia para Asistencia de Víctimas y/o Testigos", conforme Resolución AGT N°91/2016 – Procedimiento para la Asignación y Rendición de Cajas Chicas- y artículo 16 del Anexo I de la Resolución AGT N° 266/2017.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 12 piso CABA (C1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 agt@mptutelar.gob.ar www.mptutelar.gob.ar

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de ello corresponde aprobar la rendición del "Fondo de Emergencia para Asistencia de Víctimas y/o Testigos".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.347.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Resoluciones AGT N° 255/2021 y 256/2021,

**EL ASESOR GENERAL TUTELAR SUBROGANTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición del final del "Fondo de Emergencia para Asistencia de Víctimas y/o Testigos", conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2021.


Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Raul Mariano Alfonsín
Asesor General Tutelar
Subrogante
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 258/2021 T° XXII F° 673-674 FECHA 29-12-21


A. Carolina Muriel
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



674

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN AGT N° 258/2021

ANEXO I

Rendición del "Fondo de Emergencia para Asistencia de Víctimas y/o Testigos".

DEPENDENCIA	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE RENDIDO	DEPOSITO	TOTAL
FONDO DE EMERGENCIA PARA ASISTENCIA DE VICTIMAS Y/O TESTIGOS	\$ 90.300,00	\$ 57.313,15	\$ 32.986,85	\$ 90.300,00



Raul Mariano Alfonsín
Asesor General Tutelar
Subrogante
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 12 piso CABA (C1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 agt@mptutelar.gob.ar
www.mptutelar.gob.ar
